



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 024- 19-10-2020

MOTIVACIÓN

RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 24- 19-10-2020. El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE**, el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE**, la Ordenanza de Urbanización de la Asociación de Participación Social " 23 de Noviembre ", fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 12 y 15 de marzo del 2004 y se encuentra en vigencia. **QUE**, el Art. 10 de la Ordenanza de Urbanización de la Asociación de Participación Social " 23 de Noviembre " expresa que el Municipio no autorizará la enajenación, venta o traspaso de los predios a terceras personas, mientras no se haya ejecutado en su totalidad todas las obras de urbanización y aceptará de cada beneficiario una segunda hipoteca, la misma que será levantada una vez que la Dirección de Obras Públicas Municipales certifique mediante actas la recepción definitiva de las obras antes mencionadas, esta obligación se hará constar en las escrituras de traspaso de dominio a favor de sus asociados **QUE**, con fecha 1 de octubre del 2020 la Sra. Blanca Quiroz ingresa la petición solicitando el levantamiento de la hipoteca del lote No. 9 de la Asociación 23 de Noviembre. **QUE**, con fecha 12 de octubre del 2020 el Director de Agua Potable mediante informe No. 006 en sus conclusiones certifica a la Dirección de Obras Públicas que los servicios básicos de agua potable y alcantarillado están en perfecto estado de funcionamiento **QUE**, Con fecha 14 de octubre del 2020 se emite informe para el levantamiento de impedimento de enajenar por parte del Sr. Jorge Robles Topógrafo de Planificación en el que recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote **QUE**, con fecha 14 de octubre del 2020, mediante informe para levantamiento de impedimento de enajenar el Director de Obras Públicas recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote. **RESUELVEN:** por



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARIA GENERAL

UNANIMIDAD (Lic. Jennifer Cárdenas, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) **EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL LOTE # 9 DE LA ASOCIACIÓN 23 DE NOVIEMBRE...**". Se procede a su notificación.

Atentamente,

Ab. Adriana Amparo Benavides
SECRETARIA GENERAL

